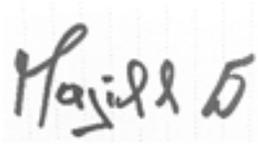


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de julio de 2023. A despacho del señor juez informándole que ya obra en el expediente, informe técnico socio económico y familiar rendido por trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia de esta municipalidad. Así mismo, comunicándole que, de conformidad con el registro civil de nacimiento allegado, el antes menor **SANTIAGO HENAO CHICA**, cumplió la mayoría de edad el pasado 28 de marzo hogaño. Para resolver. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00126
Auto interlocutorio nro. 1058

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el informe técnico socio económico y familiar rendido por trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia de esta municipalidad, en este proceso de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, promovida a través de apoderada judicial, por la señora **LAURA INÉS CHICA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.237.876, como representante legal del entonces menor hijo **SANTIAGO HENAO CHICA**, en contra del señor **RICARDO ALEXIS HENAO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.074.421.

Lo anterior para los fines que estos, consideren pertinentes.

Finalmente, como quiera que el antes menor **SANTIAGO HENAO CHICA**, cumplió la mayoría de edad desde el pasado 28 de marzo de la presente anualidad y como consecuencia de ello su progenitora, la **LAURA INÉS CHICA LÓPEZ**, ya no ejerce su representación legal, se ordena **VINCULAR** al ahora mayor **SANTIAGO HENAO CHICA** para que comparezca a este proceso de manera personal a través de apoderado judicial y haga las manifestaciones a que haya

lugar, para lo cual se **REQUIERE** al mismo para que aporte el poder correspondiente dentro del término de los cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e2e9d3a056054ebde2c31eb7dc924227da56703eaa61514fe0914463ad9857**

Documento generado en 12/07/2023 03:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>